

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

INTRODUCCIÓN

El Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, mediante Decretos publicados el 31 de diciembre de 1994 y 26 de mayo de 1995, reformó diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y promulgó la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación que modificó el marco de sus atribuciones y estructura orgánica.

Estas reformas implicaron la creación del Consejo de la Judicatura Federal con el objeto de aplicar las políticas, normas y lineamientos orientados a regular la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, coadyuvando a la impartición de justicia ejercida a través de los juzgados de distrito, tribunales colegiados de circuito y tribunales unitarios de circuito.

Dentro del marco de sus atribuciones, el Consejo está facultado para expedir todos aquellos acuerdos generales que fueren necesarios para el adecuado ejercicio de su funcionamiento. Cabe precisar que el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación los puede revisar y, en su caso, revocar, así como solicitar al Consejo la emisión de acuerdos que considere necesarios para asegurar un adecuado ejercicio de la función jurisdiccional federal.

La misión del Consejo de la Judicatura Federal es la de garantizar la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial, que permitan el funcionamiento de juzgados de distrito y tribunales de circuito y aseguren su autonomía, así como la objetividad, honestidad, profesionalismo e independencia de sus integrantes, a fin de coadyuvar a que la sociedad reciba justicia pronta, completa, gratuita e imparcial.

La visión del Consejo es ser reconocido como un órgano de administración confiable, transparente y de excelencia, que asegura medios y elementos de calidad en la impartición de justicia, dando certeza en la atención de los servicios que brinda tanto a los tribunales y juzgados federales como a la sociedad, en un ámbito de eficiencia y eficacia, y que contribuye a lograr una justicia que da respuesta y garantiza la seguridad jurídica de los gobernados.

Es de resaltar que derivado de la reforma constitucional del 18 de junio de 2008 que adopta el sistema procesal penal acusatorio, se ordena la transformación del sistema de justicia penal para transitar de uno mixto preponderantemente escrito a uno acusatorio oral, por lo que el Consejo sentó las bases para la implementación de la reforma penal que se llevó a cabo en condiciones óptimas dentro del plazo establecido por el constituyente permanente.

Durante el ejercicio 2019, y en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Consejo impulsó una profunda transformación del Poder Judicial Federal, cuyos objetivos se encaminan a atender los problemas que más preocupan a la sociedad; para lograrlo, se realizaron diversas acciones que tuvieron como ejes principales: el combate a la corrupción y al nepotismo, la creación de una carrera judicial adecuada al nuevo perfil del juzgador federal, la igualdad y paridad de género, el acceso efectivo a la justicia, una comunicación institucional cercana a la sociedad, la promoción de la cultura de los derechos humanos, la implementación de la reforma laboral y la mejora de las prácticas administrativas.

El Consejo de la Judicatura Federal adoptó y desarrolló diversas medidas para garantizar la impartición de justicia pronta, completa, gratuita e imparcial en los órganos jurisdiccionales, estableciendo protocolos de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucran a personas en situación de vulnerabilidad, comenzando con el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género y el Protocolo de Actuación para Quienes Imparten Justicia en Casos que Afecten a Personas Migrantes y Sujetas a Protección Internacional, temáticas prioritarias para esta administración.

En el caso del Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género, el proceso consultivo comprendió, entre otras actividades, la realización de una mesa técnica con expertas, una reunión de trabajo con impartidores de justicia de todo el país convocada por la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia, encuestas virtuales con personal jurisdiccional, y un encuentro del Ministro Presidente con representantes de diversas organizaciones de la sociedad civil.

En relación con el Protocolo de Actuación para Quienes Imparten Justicia en Casos que Afecten a Personas Migrantes y Sujetas a Protección Internacional, se realizaron distintas actividades involucrando a los actores antes mencionados, como el foro “Acceso a la Justicia para la Población Migrante”, así como distintas mesas de trabajo celebradas en Tijuana, Baja California, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas y en la Ciudad de México; permitiendo que autoridades administrativas y jurisdiccionales, organizaciones de la sociedad civil y academia entablen un diálogo plural cuyos resultados generen un instrumento que sirva para garantizar los derechos de las personas independientemente de su situación migratoria.

La capacidad instalada del Poder Judicial de la Federación es de 853 órganos jurisdiccionales, conformados en 270 tribunales colegiados de circuito, 101 tribunales unitarios de circuito, 440 juzgados de distrito, 41 centros de justicia penal federal y un centro nacional de justicia especializado en control de técnicas de investigación, arraigo e intervención de comunicaciones.

El año estadístico 2019 comenzó con una existencia inicial de 332,778 asuntos, ingresando al sistema de justicia federal 1'185,074 durante el periodo que se informa, resultando un total de 1'517,852 distribuidos entre los tribunales colegiados y unitarios de circuito, juzgados de distrito,

centros de justicia penal federal así como de justicia especializado, a su vez egresaron la cantidad de 1'159,856 por lo que la existencia final al cierre del periodo es de 357,988 asuntos, situación que revela una tasa de resolución del 100%.

A nivel nacional, los centros de justicia penal federal reportaron al inicio del ejercicio 2019 un total de 40,460 asuntos, ingresaron un total de 52,930 y egresaron 26,042 quedando 67,348 asuntos en existencia final. Por otra parte, el número total de causas penales en los centros de justicia durante el año estadístico fue de 43,821 de los cuales se resolvieron 4,543 quedando 39,278 en existencia final.

Ante el número ascendente de causas penales ingresadas a los centros de justicia penal federal, se habilitaron 19 salas de audiencia oral, lo cual significó un incremento del 24% a las existentes, mismas que permitirán la operación óptima del sistema penal acusatorio. La Infraestructura del Nuevo Sistema de Justicia Penal está conformada por 41 centros de justicia penal federal en la República Mexicana, de los cuales 6 cuentan con una sala de audiencia oral; 29 con 2 salas y 6 de éstos con 3, lo cual da un total de 82 salas.

El número de juzgadores en funciones con que cuenta el Consejo de la Judicatura Federal es de 838 magistrados y magistradas de circuito, de los cuales 692 corresponden a tribunales colegiados ordinarios, 55 a tribunales colegiados auxiliares, 90 a tribunales unitarios ordinarios y 1 a tribunales unitarios auxiliares. Por lo que respecta a los juzgados de distrito, la distribución de 418 jueces es de 398 en juzgados de distrito ordinarios y 20 en juzgados de distrito auxiliares; además hay 159 jueces y juezas que integran los centro de justicia penal federal y 8 jueces y juezas que integran el centro nacional de justicia especializado en control de técnicas de investigación, arraigo e intervención de comunicaciones.

A principios del año 2019 solamente el 23% de los jueces de distrito eran mujeres y el 18.17% eran magistradas, ante la brecha de género que existe en el Poder Judicial de la Federación, se implementaron dos concursos de oposición inéditos, dirigidos exclusivamente a mujeres. Los concursos fueron diseñados con perspectiva de género y dieron como resultado el nombramiento de 25 nuevas juezas de distrito y 13 magistradas de circuito.

En el contexto de lo antes señalado, el presente documento integra la Cuenta Pública del Consejo de la Judicatura Federal correspondiente al ejercicio de su presupuesto anual 2019, siendo base prioritaria en su ejecución el cumplimiento de sus funciones jurisdiccionales y promoviendo una cultura de transparencia, calidad y un enfoque de mejoramiento administrativo moderno y racional de sus recursos públicos autorizados.

Por lo antes expuesto, en estricto apego a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás Leyes aplicables, el Consejo de la Judicatura Federal presenta la información contable, presupuestaria, programática y demás reportes específicos que integran el documento anual de Cuenta Pública 2019.